



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 425-2023-VRAC -UAC.

Cusco, 18 de agosto de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 330-CU-2023-UAC de fecha 16 de agosto de 2023 se aprueba la ampliación de fechas de matrícula extemporánea con el recargo del 25% para las unidades académicas de pregrado y segunda especialidad el jueves 17 y viernes 18 de agosto de 2023 hasta las 18:00 horas.

Que, en el calendario académico del semestre 2023-II, se estable la matrícula ordinaria para los ingresantes los días del 17 de julio al 3 de agosto de 2023 y la matrícula de rezagados los días 7 y 8 de agosto del 2023;

Que, existiendo un grupo de ingresantes que por diversos motivos no pudieron realizar su matrícula en las fechas establecidas para ello y no habiéndose llevado a cabo el proceso de adjudicación de vacantes, el Vicerrectorado Académico ha evaluado discrecionalmente la solicitud y en amparo al interés superior del estudiante, ha visto la pertinencia de ampliar las fechas de matrícula extemporánea y habilitación de códigos para los ingresantes 2023-II;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula extemporánea y la habilitación de códigos para los ingresantes del semestre 2023-II el viernes 18 de agosto de 2023 hasta las 18:00 horas.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. --

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
DSA
TESORERIA
DTI
ARCHIVO

 Universidad Andina del Cusco


Dr Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico